

en quien delegue, y estará constituida por dos representantes del citado Ministerio, designados por el Ministro, y por dos representantes de la Comunidad Autónoma, designados por la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta Comisión se constituirá en el plazo de quince días desde la firma del presente Convenio, reuniéndose cuando así se considere preciso por alguna de las partes.

Sexta. *Duración.*

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001.

Séptima. *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.—La Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Ángeles Ramón-Llin y Martínez.—El Consejero de Medio Ambiente, Fernando Modrego Caballero.

**ANEXO I**

**Precios máximos por kilo de harina destruido susceptible de ayuda a cargo del MAPA**

Adquisición y transporte — pesetas/kilo	Vertido — pesetas/kilo	Incineración — pesetas/kilo
40	5	12

Los precios indicados incluyen IVA corresponsable.

**ANEXO II**

Comunidad Valenciana

Mes de ..... de 2001.

1. Harinas cárnicas retiradas y destruidas.

Número de kilos retirados	Coste unitario por kilogramo	Coste total de la medida	Aportación Estado	Aportación CA

2. Animales muertos en explotación retirados.

	Número de animales retirados	Coste unitario por animal retirado	Coste total de la medida	Aportación Estado	Aportación CA
Bovinos					
Porcinos					
Ovinos-caprinos					
Aviarias					
Otros					
Total					

**19649** RESOLUCIÓN de 27 septiembre 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de la estructura de protección marca «Renault», modelo ET 60, válida para los tractores marca «Renault», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», a la vista de lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

1. Autorizar la estructura de protección:

Marca: Renault.

Modelo: ET 60.

TIPO: Bastidor de dos postes atrasado

válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
Renault	Ceres 325 (M1011)	2RM
Renault	Ceres 325 (M1012)	4RM
Renault	Ceres 335 (M1021)	2RM
Renault	Ceres 335 (M1022)	4RM
Renault	Ceres 345 (M1031)	2RM
Renault	Ceres 345 (M1032)	4RM
Renault	Ceres 355 (M1042)	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es: e2 S 054.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**19650** RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Agricultura, por la que se autoriza la inscripción en Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Mc Cormick», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Mc Cormick», modelos C 70,

C 80, C 90 y C 100, con homologación CE número e1-74/150-0151-Ext 01

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: «CASE IH».

Modelo: MX 11.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e4 S 015.

b) Marca: «CASE IH».

Modelo: MX 11.

Tipo: Bastidor.

con contraseña de homologación número e4 S 018.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Mc Cormick», modelos MC 80, MC 90, MC 100 y MC 115, con homologación CE número e1-74/150-0149-Ext 01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: «CASE IH».

Modelo: MX 12.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e4 S 016.

b) Marca: «CASE IH».

Modelo: MX 12 LOW PROFILE.

Tipo: Cabina.

con contraseña de homologación número e4 S 023.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

(«Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

**19652** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2013/2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se participa que en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se tramita el recurso número 2013/2001, promovido por doña Raquel Tuñón Sánchez. Este recurso se interpone contra la Resolución de 9 de mayo de 2001, desestimatoria del recurso formulado frente a la de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de atención primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

**19653** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2011/2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se tramita el recurso número 2011/2001, promovido por don José Antonio Matador Gutiérrez. Este recurso se interpone contra la Resolución de 14 de junio de 2001, desestimatoria del recurso formulado frente a la de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19651** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2012/2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se tramita el recurso número 2012/2001, promovido por doña María Montserrat Gutiérrez Bengoechea. Este recurso se interpone contra la Resolución de 9 de mayo de 2001, desestimatoria del recurso formulado frente a la de 20 de octubre de 2000